Circular Nº 68 Octubre 2018

AFIP

Extensión plan de pagos extraordinario

A través de la Resolución General AFIP Nº 4328 **se extiende el plan extraordinario de facilidades de pago de hasta 48 cuotas hasta el 31 de diciembre de 2018** pudiendo incorporar deuda vencida al 30 de septiembre del corriente (incluye aportes y contribuciones de seguridad social).

En concreto las principales modificaciones son las siguientes:

* Se podrán incluir las obligaciones vencidas hasta el 30/9/2018.

* Quedan incluidas las obligaciones correspondientes al impuesto a las ganancias y sobre los bienes personales de las personas humanas correspondientes al período fiscal 2017, como así también las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias de otro tipo de sujetos vencidas hasta el 30/9/2018.

* Se permite reformular los siguientes planes de facilidades de pago consolidados hasta el 31/10/2018:

- a) Plan de facilidades de pago permanente -RG (AFIP) 4268-.
- b) Saldo de las declaraciones juradas de ganancias y bienes personales -RG (AFIP) 4057-.
- c) Plan de facilidades de pago permanente para sujetos excluidos del monotributo -RG (AFIP) 4166.